

POLÍTICAS DE COMPENSACIÓN

Concesionario/ Permisionario.
TRANSPORTES AÉREOS PORTUGUESES, S.A.

Vigencia:
Indefinida a partir del 27 de marzo de
2021

1. Procedimiento para obtener compensaciones o indemnizaciones:

Para llevar a cabo el procedimiento de compensación, el pasajero deberá contactar a la línea a aérea a través de los medios disponibles para ello.

A través de los siguientes medios:

- Call Center de TAP Air

PT (+351 211 234 400)

US (+ 1 800 9037914)

Asimismo, el pasajero deberá llenar el formato de reclamación correspondiente, a través del sitio web de la aerolínea:

www.flytap.com

2. Descuentos que se otorgarán a los pasajeros y términos y condiciones de otorgamiento:

En los casos de demoras de 1 a 2 horas, la aerolínea emitirá un Voucher por un monto de USD 10.

En los casos de demoras de 2 a 4 horas, la aerolínea emitirá un Voucher por un monto equivalente al 7.5% del precio del boleto adquirido.

3. Alimentos y Bebidas:

En los casos de demoras de 1 a 4 horas, la aerolínea pondrá a disposición de los pasajeros, alimentos y bebidas.

4. Hospedaje:

N/A

5. Políticas adicionales:

En todos los casos, los pasajeros tendrán acceso gratuito a llamadas telefónicas y red para enviar correos electrónicos, siempre procurando la seguridad operacional.

Las políticas de compensación están publicadas en:

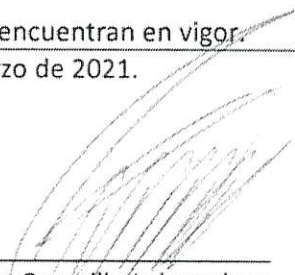
- Página web: www.flytap.com

También podrás consultar nuestras políticas en la página oficial de la Procuraduría Federal del Consumidor:

<https://www.profeco.gob.mx/politicasaviacion/index.html>

Las mismas ya se encuentran en vigor.

Fecha: 22 de marzo de 2021.



Carlos Campillo Labrandero
Apoderado Legal
TRANSPORTES AÉREOS PORTUGUESES, S.A.

Agencia Federal de Aviación Civil

